

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala. C. A.*

RESOLUCIÓN No. 2915 - 2024

29 JUL 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.32,697,669.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.65,548,862.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.32,697,669.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.65,548,862.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares y Gratuidad de la Educación, así como, en la entidad receptora de transferencias a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 40 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho

2915 - 2024

29 JUL 2024

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:**  
**PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.32,697,669.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.65,548,862.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS, para las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)	
	DÉBITOS	CRÉDITOS
<b>TOTAL</b>	<b>32,697,669.00</b>	<b>65,548,862.00</b>
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	403,050.00	
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	2,500.00	2,600.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	2,987,267.00	2,943,995.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	550,196.00	544,411.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	5,934,405.00	5,852,689.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	6,885.00	4,407,860.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	58,610.00	3,704,700.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez		6,576,005.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	93,635.00	3,453,530.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	9,479,601.00	9,528,662.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	1,943,395.00	3,406,400.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	4,058,965.00	6,893,870.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	3,271,565.00	3,515,390.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	3,041,695.00	3,227,895.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	753,065.00	4,057,440.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa		5,520.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	6,880.00	6,880.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	23,785.00	7,337,800.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte	82,170.00	83,215.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares y Gratuidad de la Educación, así como, en la entidad receptora de transferencias a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenidas en los comprobantes clase RP número 635, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 649, 650, 651, 652, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666 y 667, los cual forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

2915 - 2024

29 JUL 2024

*Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.*

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			DÉBITOS	CREDITOS
		TOTAL	32,697,669.00	65,548,862.00
635	RP	11	403,050.00	403,050.00
640	RP	11	36,786.00	31,001.00
		21	513,410.00	513,410.00
641	RP	11	6,885.00	1,972,635.00
		21		2,435,225.00
642	RP	11		2,886,045.00
		21		3,689,960.00
643	RP	11	217,470.00	403,670.00
		21	7,265.00	7,265.00
644	RP	11		841,200.00
		21		2,463,175.00
645	RP	11		3,080.00
		21		2,440.00
646	RP	11	37,375.00	1,438,170.00
		21	56,260.00	2,015,360.00
649	RP	11		2,834,905.00
		41-1204-085	4,058,965.00	4,058,965.00
650	RP	41-1204-085	753,065.00	753,065.00
651	RP	11		1,463,005.00
652	RP	41-1204-085	1,943,395.00	1,943,395.00
654	RP	11		3,693,150.00
655	RP	21		450,395.00
656	RP	11		470,700.00
657	RP	41-1204-085	2,816,960.00	2,816,960.00
658	RP	21	82,170.00	83,215.00
659	RP	11	850.00	950.00
		21	1,650.00	1,650.00

2915 - 2024

29 JUL 2024

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala. C. A.*

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			DÉBITOS	CRÉDITOS
660	RP	11	23,785.00	2,441,420.00
661	RP	11	1,630,110.00	1,563,944.00
		21	4,304,295.00	4,288,745.00
662	RP	11	2,703,096.00	2,645,987.00
663	RP	41-1204-085	6,776,505.00	6,761,760.00
664	RP	11	1,416,682.00	1,377,160.00
		21	1,570,585.00	1,566,835.00
665	RP	11	58,610.00	1,272,650.00
		21		2,432,050.00
666	RP	11	1,030.00	1,030.00
		21	5,850.00	5,850.00
667	RP	11	479,705.00	723,530.00
		41-1204-085	2,791,860.00	2,791,860.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por un monto de Q.7,015,434.00, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.6,541,485.00 y 41 "Colocaciones Internas", Organismo 1204 "Tenedores Internos de Bonos", Correlativo 085 "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2024 (Decreto 54-2022, y Acuerdo Gubernativo 48-2024) Quetzales" por Q.19,140,750.00, para un total de Q.32,697,669.00 de créditos presupuestarios disminuidos, asimismo, a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por Q.26,467,282.00, 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por Q.19,955,575.00 y 41 "Colocaciones Internas", Organismo 1204 "Tenedores Internos de Bonos", Correlativo 085 "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2024 (Decreto 54-2022, y Acuerdo Gubernativo 48-2024) Quetzales" por Q.19,126,005.00, para un total de Q.65,548,862.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFIQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal,

2915 - 2024

29 JUL 2024

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALBO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

COTIA FIEL DEL ORIGINAL